Jesús Hernández Rojas (1 de 2)
Secretario General
Fecha Firma: 30/07/2021
HASH: ec1a307c5d19a8985ad1a6c216c9a915

José María Ramírez Morán (2 de 2)
Alcalde
Fecha Firma: 30/07/2021
HASH: cefd62a1da0ce64eca9fcc651d6faf36

AYUNTAMIENTO
ALMENDRALEJO

Corrección de errores de la Resolución de la Alcaldía Presidencia del Excmo. Ayuntamiento de Almendralejo por la que se aprueba la lista definitiva de aspirantes preseleccionados por el SEXPE, nombramiento de la Comisión de Valoración y convocatoria a la realización de las pruebas para la adecuación al puesto de trabajo de TECNICO DE SUBVENCIONES, a contratar con cargo al Programa de Colaboración Económica Municipal de Empleo de la Ley 1/2021, de 3 de febrero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2021 (PCEME), regulado por el Decreto 13/2021, de 17 de marzo, por el que se establecen las condiciones de gestión y ejecución del mencionado programa (DOE 23/03/2021).

AYUNTAMIENTO
ALMENDRALEJO

SEXPE
Servicio Extremeño Público de Empleo

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Educación y Empleo

Programa financiado con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias: G/242A 1308 242A 460.00 Y G/242A 2021.1308 242A 1460.01 respectivamente, en los Códigos de Proyecto 20001365 "Fomento de la contratación por entes locales" y 20210226 "Fomento de la contratación por entes locales, T.E." y G/242A 1308 242A 460.00 y G/242A 2021.1308 242A 460.01 respectivamente, del proyecto de gasto 20210022 "Programa de Activación del Empleo Local.

Por Decreto 2021-5133, de 27 de julio de 2021, de esta Alcaldía Presidencia, publicada en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en la página web. www.almendralejo.es, se aprobó la lista definitiva de aspirantes preseleccionados por el SEXPE, nombramiento de la Comisión de Valoración y convocatoria a la realización de las pruebas para la adecuación al puesto de trabajo de **TECNICO DE SUBVENCIONES**, a contratar con cargo al Programa de Colaboración Económica Municipal de Empleo de la Ley 1/2021, de 3 de febrero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2021 (PCEME), regulado por el Decreto 13/2021, de 17 de marzo, por el que se establecen las condiciones de gestión y ejecución del mencionado programa (DOE 23/03/2021).

Apreciado error administrativo, en la fecha de convocatoria de los/as aspirantes, de esta Resolución, que no se da en la carta de citación remitida por el SEXPE, de llamamiento único a la realización de la prueba prevista en el Anexo a la Oferta Genérica, a los aspirantes, así como tampoco en la citación hecha a los miembros del tribunal.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

De conformidad con lo anteriormente expuesto, **Resuelvo**:

Primero.- Proceder a la siguiente corrección de errores, Así en el apartado Tercero de la Resolución, donde se convocan a todos/as los/as aspirantes, preseleccionados/as y según consta en la carta de citación remitida por el citado Organismo, en llamamiento único a la realización de la prueba prevista en el Anexo a la Oferta Genérica.

Donde dice:

- Fecha y hora de celebración: **viernes 22 de julio de 2021, 11:00 horas**.

Debe de decir:

- Fecha y hora de celebración: **viernes 30 de julio de 2021, 11:00 horas**.

Cód. Validación: 49A6MKLWH4WM65PTMJMYEY4ZF | Verificación: https://almendralejo.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2

Segundo.- Publicar esta Resolución, en los tablones de anuncios del Centro del SEXPE de la localidad, en este Ayuntamiento y en la página Web www.almendralejo.es, para general conocimiento.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, en Almendralejo; de lo que, como Secretario, doy fe.

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Pleno de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Mérida, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Si optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Cód. Validación: 49A6MKLWH4WM65PTMJMYEY4ZF | Verificación: https://almendralejo.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2